

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Oposiciones restringidas.—Se anuncian, para su provisión, por oposición restringida, las siguientes plazas de aspirantes al ascenso de las categorías de 3.000 y 2.000 pesetas, en los Escalafones de Maestros y Maestras.

Maestros: de 3.000, dos plazas; de 2.000, diecinueve plazas.

Maestras: de 3.000, tres plazas; de 2.000, catorce plazas.

Estas oposiciones se ajustarán a los repetidos artículos del Estatuto. Podrán tomar parte en ellas con derecho a plazas de 3.000, de acuerdo con el artículo 48, los Maestros y Maestras que cuenten tres años de servicios en las categorías de 2.500 y 2.000 pesetas del Escalafón, en la fecha de publicación de este anuncio, y con derecho a las de 2.000 todos los que sirvan Escuelas en propiedad. Todos ellos deberán presentar sus instancias en las Secciones administrativas de la provincia donde sirven, en el improrrogable término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», teniendo presente que las que se reciban directamente en el Ministerio, quedarán sin curso, con arreglo al artículo 158 del Estatuto. Se advierte a los opositores que las plazas anunciadas, no están vacantes en la actualidad, sino que sólo son de futuros aspirantes a ocupar las que ocurran en lo sucesivo, correspondientes al turno de oposición.

Las Secciones administrativas organizarán las instancias recibidas por orden riguroso del Escalafón y relacionadas con separación de las de 3.000 y 2.000 pesetas, haciendo constar en las primeras, si no acompañan la hoja de servicios, el tiempo de servicios que cuentan en las categorías que determina el artículo 48 del referido Estatuto, elevándolas a esta Dirección en los 5 días siguientes del plan marcado para la presentación.

El Sr. Gascón y Marín.—Ha regresado de Sevilla, donde fué muy obsequiado, tanto por el Ateneo como por el Magis-

terio, que dió un banquete en su honor.

El Sr. Gascón y Marín visitó las Escuelas Normales y de Comercio, así como muchas Escuelas nacionales y grupos escolares.

También reunió en aquella capital a los Inspectores de Primera enseñanza, al arquitecto municipal y al Delegado regio para acordar una nueva distribución para la construcción de Escuelas graduadas y unitarias con arreglo al censo de población en los diversos barrios de Sevilla.

Le damos la bienvenida.

Concurso de traslado.—Está ya camino de la «Gaceta» la propuesta del concurso de traslado de Maestros. Aunque algo más atrasada quedará muy pronto terminada la de Maestras.

Se trata de un trabajo verdaderamente extraordinario. Ambas propuestas contienen unos 5.000 nombres de Maestros y Maestras con los números del Escalafón o servicios, con las Escuelas que sirven y las que obtienen.

La publicación exigirá varios números de la «Gaceta» y podremos darnos por satisfechos si la publicación se termina en todo el corriente mes de mayo.

Contando el plazo de 15 días para reclamaciones, el estudio y resolución de las mismas, etc., etc., no hay que perder tiempo para poder resolver los nombramientos en el mes de julio.

Por nuestra parte, seguimos facilitando los datos que podemos y no retrasaremos un momento la publicación de la propuesta.

Pésame.—Se lo enviamos muy cordial y sentido a nuestro entrañable compañero D. Manuel Cortés y Cuadrado, por la defunción de su esposa doña Consuelo García, ocurrida el 28 del pasado después de recibir cristianamente todos los auxilios espirituales. Es una pérdida irreparable y muy dolorosa para nuestro querido amigo y toda la familia que nos apena profundamente.

Enviamos a todos ellos nuestro pésame y suplicamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

Sería muy justo.— Todos sabemos— nos dice desde Carballino D. Avelino Penelas— lo que han subido de precio todas las cosas y particularmente el papel. El Gobierno ha abonado cierta cantidad a los periódicos diarios como indemnización reintegrable.

Los Maestros consumimos una importante cantidad de papel en la enseñanza de la escritura. ¿No sería justo que se aumentase de alguna manera la consignación que recibimos para material? Téngase en cuenta que lo que se recibía apenas bastaba a llenar la necesidad en circunstancias normales.

Mutualidad Escolar.— En la Escuela Normal de Maestras de Madrid ha dado una notable conferencia sobre «Mutualidad escolar» el Secretario del Instituto Nacional de Previsión D. Alvaro López Núñez.

A la conferencia asistieron, además de un público numeroso, casi todas las Profesoras y alumnas del Establecimiento. No hay que decir que el conferenciante fué muy aplaudido.

Delegado regio de Madrid.— Ha sido nombrado Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid D. Miguel Adellac y González de Agüero, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, a quien sinceramente felicitamos.

Ley de empleados.— Se anuncia la presentación a las Cortes de una ley de empleados en la cual se mejorarán las dotaciones. Aunque se han publicado varias fórmulas de aumentos, podemos asegurar que nada hay definitivo, y sea cualquiera la solución la publicaremos oportunamente y procuraremos que sus ventajas alcancen a los Maestros.

De interinos.— Recordamos a las interesadas que el plazo para reclamar de la propuesta de Maestras interinas termina el día 10 del actual. Nuestras lectoras tienen tiempo sobrado para defender sus derechos gracias a haber dado la propuesta el día 26 del mes pasado, anticipando al efecto el número y antes que ningún otro periódico.

De Escalafones.— Se están corrigiendo las pruebas del Escalafón de Maestros de 1.000 pesetas ingresados en 1917.

En pro de la «Nacional».— D. Manuel García Pérez Rico nos envía un brioso artículo, dirigido más especialmente a los Maestros de la provincia de Córdoba, para que se constituyan en Asociación y vengán a robustecer la Asociación Nacional, en la que se cifran grandes bienandanzas para la clase.

Sentimos no poder publicarlo íntegro.

De Madrid.— En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 25 de abril último, se inserta el anuncio de concurso para la provisión de la Escuela nacional de niñas establecida en la calle de la Bolsa, número 16.

El plazo para solicitar expira el día 10 del corriente.

Para no retrasar la publicación damos hoy el Suplemento La Escuela en Acción que habíamos aplazado hasta el sábado.

Asociaciones de Maestros

La Mutualidad Pedagógica.— *Recaudación hasta el 21 de febrero de 1918.*

6, doña T. Cepero, por cuota de febrero... ..	1,05
8, M. Martín, por ídem... ..	1,05
14, A. López, por 7 íd. de enero a julio... ..	7,35
17, P. Cuencas, por 5 ídem de enero a mayo... ..	5,25
23, J. Tomás, por 9 ídem de marzo a noviembre (1)	9,45
24, Saturnino Rodríguez, del Profesorado de las Normales, por 2 cuotas de enero y febrero... ..	2,10
25, J. Iglesias, por 6 ídem de enero a junio... ..	6,30
26, E. Solís, por íd. íd.	6,30
28, E. Granullaque, por enero... ..	1,05
29, A. Grande, por íd.	1,05
31, E. Ugedo, por íd.	1,05
36, J. A. Gómez, por diciembre... ..	1,05
42, A. Mora, por íd.	1,05
50, I. Guisado, por 15 cuotas, de mayo 17 a julio 18... ..	15,75
54, I. Montesinos, por enero y febrero... ..	2,10
71, P. Negro, por febrero... ..	1,05
64, F. Moyano, por enero y febrero... ..	2,10
86, E. Méndez, por 6 cuotas, de enero a junio... ..	6,30
91, R. Riez, por íd. íd.	6,30
98, S. Roperó, por enero... ..	1,05
105, Salvadora Cartamil, por entrada y enero... ..	4,05
106, Francisco Castresana Villaluenga, por íd. y enero y febrero... ..	5,10

(1) Tenemos a su disposición 55 céntimos sobrantes de su remesa de 10 pesetas. En la imposibilidad de abrir una cuenta con cada asociado, rogamos que se remitan siempre mensualidades completas.

107, Anastasio Caño Zapadura, por ídem íd. íd.	5,10
108, Mariano Baguena, por íd. y 3 cuotas, de enero a marzo.	6,15
109, Manuela de la Torre Cobos, por íd. y enero... ..	4,05
110, Lorenzo Guerra Juárez, por ídem y febrero... ..	4,05
111, Andrea Alvarez Gómez, por ídem íd.	4,05
Total... ..	111,30
Suma anterior... ..	1.098,24
Total recaudado hasta hoy.	1.209,54

Resumen.

Capital social en cartilla...	944,39
Idem íd. en préstamos... ..	40,00
Idem administrativo... ..	225,15
Total... ..	1.209,54

Puente del Arzobispo, 21 de febrero de 1918.—El Director, *Ramón J. Pueo*. El Tesorero, *Francisco Ropere*

Notas.—Por 3 pesetas de cuota de entrada y 1,05 mensuales, se tiene derecho: al préstamo gratuito de 50 pesetas y al interesado de 500 al 4 por 100 y se tendrá derecho, a medida que el capital vaya aumentando, a la Residencia, al Economato, a 1.000 pesetas de socorro por defunción y al Colegio de Huérfanos, aparte del reintegro de su capital individual a que tienen derecho los herederos de cualquier socio que falleciere.

La correspondencia y anuncios de giro sobre Puente del Arzobispo o Valdeverdeja (Toledo).

Pídanse Reglamentos.

Asamblea de Maestros interinos.—Respondiendo al vibrante llamamiento hecho a los Maestros interinos españoles por el Sr. Sánchez-Escobar, el día cinco de mayo próximo, a las diez de la mañana, celebraremos los interinos de la provincia de Toledo una reunión o asamblea magna en la Escuela Normal de Maestros para tomar urgentes acuerdos sobre los extremos siguientes:

1.º Sueldo de 1.000 pesetas a los interinos y reforma de la Caja de pasivos.

2.º Ingreso de todos los Maestros en la «Nacional» como entidad única; y

3.º Allegar recursos para que nuestro representante Sr. Sánchez-Escobar imponga la formidable lucha que sostiene en estos difíciles momentos.

Como en indicada fecha han de estar ya celebrándose en la capital los ejercicios de oposición a Escuelas, es seguro que el acto tendrá gran importancia.

¡Respondamos, pues, como un solo hom-

bre a las difíciles circunstancias presentes!

Por la comisión organizadora, *Néstor Domínguez*.

Ecós del Magisterio

Y de los sustitutos, ¿qué?

Puede considerarse como un hecho el aumento a 1.000 pesetas el sueldo de los Maestros interinos en plazo breve, pues este es el ambiente que domina en las altas esferas del Ministerio del ramo.

Nos parece admirable el que así sea, y lo aplaudiremos siempre; pero ¿de los sustitutos, ¿qué? Ya sabemos que las sustituciones se presentan en las distintas categorías de la carrera, y que éstas cobran la mitad del sueldo que tiene asignado la Escuela. Para el sustituto que desempeñe el cargo en la primera, segunda y tercera categoría no es tan penosa la vida aunque no es un momio lo que cobra; pero, ¿y los que están desempeñándolo en la octava, novena y décima? Con 500, 550 y 675 pesetas no hay ni para un pan; forzosamente estos Maestros tienen que apelar al crédito abominable.

Llamamos la atención del señor Ministro y del Director general para que no pierdan de vista este punto, y al legislar para los interinos no olviden a estos otros interinos que cobran 500, 550, 675, etcétera etc. pesetas anuales.

El que suscribe opina que se debiera establecer una escala gradual en los sueldos con relación a la importancia de la población en que radican, y no atreviéndose a formularla el que suscribe, lo deja para que el Sr. Alba y el Sr. Gascón y Marín lo hagan, como es de justicia.

Rafael Montes.

Torremendo (Alicante).

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 30.—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la institución creada en Pamplona por D. Florencio de Ansoleaga y Elizondo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de las relaciones de bajas, modificaciones, alteraciones y vacantes del Escalafón general del Magisterio.

Mayo 1.º—Real orden nombrando una Comisión encargada de implantar lo más rápidamente posible el uso del cinematógrafo en la enseñanza primaria, con fines educadores.

19 FEBRERO.—R. O.,

ratificando que los concursillos no pueden servir para mejora de emolumentos.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Muñoz Fernández y D. José Antiñolo Martínez, Maestros de esa capital, contra la Orden de 21 de mayo último que les niega la consignación en los presupuestos de sus Escuelas de 333,33 pesetas para material diurno, 125 de la clase de adultos y 500 por gratificación de esta enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que los interesados invocan en su apoyo la Orden de 20 de junio de 1916, el Real decreto de 26 de octubre de 1901 y la ley de 9 de septiembre de 1857:

Resultando que la Orden recurrida se funda en que por repetidas disposiciones, y con carácter general en la citada de 20 de junio de 1916, se dispone que los traslados por concursillo no pueden suponer otro beneficio que el cambio de local, al obtener un Maestro determinada Escuela por este medio lleva consigo a ella los emolumentos y la consignación para material que tenía en la anterior:

Resultando que los señores Muñoz y Antiñolo alegan en su recurso lo consignado en el art. 1.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911, la regla 30 de las Instrucciones para el abono y justificación del material de Escuelas, mandadas publicar por Real orden de 27 de marzo del mismo año, y los artículos 5.º y 13 del Real decreto de 4 de octubre de 1906:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que las disposiciones citadas por los recurrentes no son de aplicación al caso de que se trata, y por repetidas Reales órdenes se ha resuelto con carácter general que los traslados por concursillo deben beneficiar al Maestro únicamente en el cambio de local, sin aumento, por consiguiente, de los emolumentos que viniese percibiendo en su anterior Escuela,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, por ser petición anterior al Estatuto.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos.*—(B. O. 19 marzo.)

25 FEBRERO.—RR. OO.,

negando excedencia a D. Gonzalo Miranda, de Cincovillas (Guadalajara), y a don Gerardo Mateo, de Buján (Coruña), teniendo en cuenta que se encuentra incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.—(B. O. 19 marzo).

25 FEBRERO.—RR. OO.,

declarando sustituidas a doña Brígida Gonzalo Morón, de Pozalmuro (Soria), y doña María Escolá Quinquillá, de Poblade Montornés (Tarragona).—(B. O. 15 marzo).

25 FEBRERO.—R. O.,

computando servicios interinos prestados sin la posesión del título académico.

«En el expediente a instancias del Maestro D. Manuel Díaz de Losada y Esteban reclamando contra el acuerdo de esa Sección administrativa por no haberle estimado los servicios interinos que prestó sin poseer el título profesional, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

... ..

Considerando que ha sido doctrina constante de este Consejo, admitida por la Superioridad en las correspondientes resoluciones, la de informar favorablemente solicitudes como la presente:

Teniendo en cuenta que el servicio a la enseñanza primaria se ha realizado con la capacidad suficiente, otorgada por la Reválida, y que si bien no se ha perfeccionado por completo con la posesión del título, la responsabilidad, más que al interesado, corresponde a las Autoridades, que sin la presentación de aquél le dieron posesión de la interinidad de la Escuela,

Esta Comisión especial opina debe accederse a lo solicitado por D. Manuel Díaz de Losada y Esteban, Maestro de Primera enseñanza, reconociéndole los servicios interinos que prestó en la Escuela de La Garnatilla (Granada), desde el 7 de marzo de 1908 al 13 de julio del mismo año, o sean cuatro meses y siete días.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos.*—(B. O. 15 marzo).

25 FEBRERO.—R. O.,

negando a doña Matilde Sánchez Pícaro reconocimiento como servicios interinos de Escuelas nacionales, los de Auxiliar gratuita de las Escuelas Normales «porque son de índole muy distinta a la de los que motivaron la concesión del ingreso en propiedad a los Maestros inte-

rios de las Escuelas nacionales».—(Boletín Oficial 19 marzo).

25 FEBRERO.—R. O.,

declarando excedente a doña María de la Concepción Arriaza, de Cadalso de los Vidrios (Madrid).—(B. O. 15 marzo).

25 FEBRERO.—O.,

negando permuta a doña Dolores Leno Barco y doña Fulgencia Jiménez Peno, porque la Sra. Jiménez no reúne la condición 3.ª del artículo 102 del Estatuto.—(B. O. 15 marzo).

26 FEBRERO.—R. O.,

rehabilitando subvención concedida al Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya) para la construcción de un edificio escolar.—(B. O. 22 marzo).

26 FEBRERO.—R. O.,

nombrando los Tribunales de oposiciones a Escuelas en todas las provincias de España.—(B. O. 15 marzo).

27 FEBRERO.—R. O.,

concediendo excedencia a doña Cecilia Aparicio Lafuente, de Huerta del Rey (Burgos).—(B. O. 15 marzo).

28 FEBRERO.—O.,

dispensando defecto físico a doña Eledia Nadal Palmer, a doña Aurea Villar Rosas y a la Sra. Sanllorenzo Iglesias.—(B. O. 15 marzo).

1.º MARZO.—R. O.,

concediendo licencia de tres meses a don Francisco Mira, de Mañón (Coruña).

5 MARZO.—R. O.,

concediendo 500 pesetas de subvención al Internado Teresiano de la Carolina (Jaén).—(B. O. 15 marzo).

3 ABRIL.—R. O.,

sobre abono de diferencia de sueldos a Maestros de Patronato.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Anacleto Mateo Cabeza contra la Orden que le negó el reconocimiento de diferencias de sueldo y adultos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Anacleto Mateo Cabeza, Maestro de Molledo (Santander), contra la Orden de 30 de julio último, que le negó el abono de la diferencia de sueldo entre 625 pesetas y 1.000, como a Maestro de la Escuela de Patronato de Udalla, en la misma provincia, y

Resultando que el interesado alega que siendo Maestro de Udalla, con 625 pese-

tas, obtuvo plaza del Escalafón general del Magisterio con el sueldo de 1.000 pesetas, en oposiciones de turno restringido; que la Escuela de Udalla, aunque de Patronato, sustituye a una pública y sus haberes son abonados por el Tesoro; que la Orden de 28 de junio de 1913, que sin duda se tuvo en cuenta, dictada cuatro meses después de haber hecho el recurrente las oposiciones, no es aplicable al caso actual; que la Escuela de Udalla es en todo igual a las de Patronato de Echevarri (Vizcaya), a cuyos Maestros se les reconoció por La Dirección general derecho a hacer oposiciones restringidas a plazas de 1.000 pesetas del Escalafón, en Orden de 19 de abril de 1915, lo que equivale a permitirles cobrar dicho sueldo desde las mismas Escuelas de Patronato que regentaban, y que por la Real orden de 28 de julio de 1917 se concedió el sueldo de 1.000 pesetas a los Maestros de Patronato que percibían haberes del Tesoro inferiores a esa cantidad, que también deben serle de abono las diferencias entre 1.000 y 1.100 pesetas desde el 19 de diciembre de 1913, en que le correspondió el ascenso a esa categoría, hasta el 29 de enero de 1915, en que empezó a cobrar el sueldo correspondiente:

Resultando que la Sección provincial administrativa y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que la petición del interesado no debe admitirse más que en el último extremo de su instancia, o sea en lo que se refiere al percibo de las diferencias de sueldo desde la fecha en que se posesionó de la Escuela nacional de Molledo (Santander), que en la actualidad desempeña,

Este Consejo, de acuerdo con el informe de la Junta administrativa de Santander, emitido en 5 de enero de 1917, opina procede reconocer al solicitante don Anacleto Mateo Cabeza, el derecho a percibir la diferencia de sueldo de 1.000 a 1.100 pesetas desde el 1.º de agosto de 1914, en que se posesionó de la Escuela nacional de Molledo, hasta el 31 de diciembre del mismo año.»

Y (S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de abril de 1918.—Alba.—(Gaceta 17 abril).

15 ABRIL.—R. O.,

resolviendo reclamaciones presentadas contra los Escalafones de Escuelas Normales.

Vistas las reclamaciones formuladas contra los Escalafones de Normales publicados con fecha 31 de diciembre de 1916.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé carácter definitivo al Escalafón de Profesoras y al de Profesores de Escuelas Normales publicados con fecha 31 de diciembre de 1916 en la parte que hasta ahora no lo era, es decir, desde el número 263, que ocupa doña Rosario Gómez Cansino, al 281 inclusive, en el de Profesoras, y desde el número 168, que ocupa D. Vicente García de Robles, al 210, también ambos inclusive, en el de Profesores, con las correcciones y modificaciones procedentes, y, en su consecuencia, que las Profesoras excedentes de Escuelas Normales doña Remedios Ramón Rodríguez y doña Josefa Segovia Morón pasen a figurar como tales excedentes al final del Escalafón sin número asignado; que la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, doña Carmen Pardo Losada, pase a ocupar el número inmediatamente después del que ocupa doña María Carbajo de Prat y anterior al de doña María Ruiz Vallecillo, figurando con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1916, y que se publiquen los Escalafones de Profesores de Escuelas Normales en el estado correspondiente a 31 de diciembre de 1917, Escalafones que tendrán carácter definitivo desde el número 1 al 281 inclusive en el de Profesoras, y desde el número 1 al 210 en el de Profesores, y carácter provisional desde los números 282 y 211, respectivamente; concediéndose un plazo de quince días a partir desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta» para que los interesados comprendidos en esas segundas partes puedan formular las reclamaciones oportunas respecto al lugar de colocación provisional en dichos Escalafones.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 15 de abril de 1918.—*Gascón y Marín*.—(Gaceta 26 abril).

23 ABRIL.—O.,

sobre *Cuestionarios de oposiciones*.

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio acerca de la publicidad del Cuestionario a que se refiere el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio, y teniendo en cuenta que en lo no expresamente previsto por dicho Estatuto, debe considerarse como supletorio el de oposiciones a Cátedras.

Esta Dirección general ha acordado declarar que el Cuestionario de referencia deberá exponerse a los opositores ocho días antes del comienzo del segundo ejercicio.—(Gaceta 26 abril).

Lecciones de cosas

Ejemplar, UNA PESETA

OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 13 del Estatuto para admitir reclamaciones contra la lista de los Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio, anunciadas por esta Sección en la «Gaceta» de 1.º de diciembre último, se hace constar que sólo se ha recibido una formulada verbalmente por una Comisión de Maestras, en la que se manifiesta que doña Pilar Villosa Serrano, que figura entre las aspirantes no ha concluido la carrera del Magisterio.

En su virtud se declara definitiva la expresada relación con la salvedad referente a dicha opositora.

Como al publicarse la lista de aspirantes no habían sido nombrados todavía los Tribunales que han de actuar en estas oposiciones, se publican a continuación, dando un plazo de quince días a los efectos de las recusaciones.

Dentro del mismo plazo podrán renunciar el cargo los señores Jueces que se encuentren físicamente imposibilitados, presentando al efecto en esta Sección el certificado de tres Médicos que así lo acredite.

(El Tribunal para juzgar estos ejercicios puede verse en *El Magisterio Español* del día 12 del mes de marzo próximo pasado.)

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños de la Coruña.

Por el presente anuncio se convoca a los señores opositores a dichas plazas para que concurren el día 8 de mayo próximo, a las cinco horas, al Salón de actos del Instituto general y técnico, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

La Coruña, 8 de abril de 1918.—El Presidente, *Ramón Casal*.—(Gaceta 30 abril).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas del Escalafón general del Magisterio de esta provincia, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de diciembre último.

Los señores opositores a las mencionadas plazas, se servirán concurrir a la Escuela nacional de niños de esta capital, calle de la Ciudad, número 6, el día 10 de mayo próximo, a las nueve y media, para dar comienzo a los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen incompleto su expediente, que hasta el día 8 del susodi-

cho mayo, a las trece (por ser día festivo el 9), podrán completarlo en la oficina de la expresada Sección de Primera enseñanza, sin cuyo requisito quedarán excluidos de los ejercicios.

Quedarán asimismo excluidos los señores opositores que sin motivo legítimo, a juicio del Tribunal, alegado en el acto referido, no concurren al lugar y en la hora citados.

En el mismo día de dar comienzo las referidas oposiciones, se hará público el cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Barcelona, 26 abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Francisco J. Garriga*.—(Gaceta 1.º mayo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos, entre doña Antonia Burutall Farrés y doña Carmen Creus, Maestras de Monistrol de Calders y San Martín de Sardañola (Barcelona); entre D. José Morera y D. Pedro Sardá, Maestros de Ullastrell y Reñines, ídem; entre D. José Fuentes y D. Alfonso González, de Villamor de Sanabria (Zamora) y de Noceda de Cabrera (León), y entre doña Daniela García y doña Constantina del Amo, de Grajal de Ribera, y de Fresno de la Vega (León), respectivamente.

—Se prorroga por 15 días el plazo para solicitar oposiciones a Escuelas de Canarias.

—Se nombra Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio de la provincia de Murcia, a doña Rufina Villamont, y se autoriza la constitución definitiva de dicho tribunal.

—Se desestima renuncia presentada por doña Juana Trujillo, Directora de la Normal de Salamanca, del cargo de Presidenta del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio de dicha provincia.

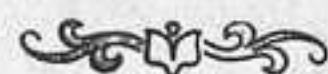
—Se confirma el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Daoíz (Navarra), a favor de doña Simona Carmen Díez.

Normales.—Han sido nombradas: doña Francisca Pérez Izquierdo, Auxiliar gratuita de Música de la Normal de Maestras de Canarias, y doña Vicenta Casos Sanz, ídem de la Sección de Letras de la de Castellón.

—Han sido declarados excedentes, don Publio Suárez, Profesor de la Normal de Maestros de Cádiz; D. Pedro José Barceló, ídem de la de Guadalajara, y doña María Luisa Alonso Duro, Profesora de las Normales de Cáceres.

—Se anuncia a concurso la plaza de Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de Cáceres; ídem a concurso de traslado, la de Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la de Maestros de Cádiz; ídem la de Profesor de Dibujo de las Normales de Guadalajara.

—Se nombra a doña Herminia Mayo y Sevilla, Auxiliar gratuita de Labores de la Normal de Maestras de esta Corte.



DE PROVINCIAS

DISTRITO DE MADRID

Guadalajara.—El Tribunal de Cuentas del Reino sobresee los expedientes seguidos contra doña Dolores Aguilera, doña Micaela García, D. Jacinto Miguel Trigueros y doña María Trigueros.

—Debidamente diligenciado ha sido remitido a la Junta local de El Sotillo, el título administrativo de Maestra sustituta a favor de doña Salomé María López.

—No habiéndose presentado en la Sección administrativa de Primera enseñanza ninguna reclamación contra la propuesta provisional del concurso de interinos, hoy 26 se le comunica de oficio a la Dirección general.

—De la Escuela de Cendejas del Padrasto se ha posesionado doña María Gracia Guerrero.

—Se ha recibido en la Sección administrativa la Orden de clasificación de don Melitón Perruca, Maestro jubilado de Pardos.—C.

Crónica General

Domingo 28.—Por el Ministerio de la Gobernación se ha dirigido una circular a los Gobernadores civiles a fin de que den facilidades para celebrar mitines y reuniones con motivo de la Fiesta obrera del 1.º de Mayo.—Ha regresado hoy a Madrid el ex ministro Sr. La Cierva, que se hallaba ausente desde el día de la solución de la última crisis.—Dos hermanos de la Emperatriz de Austria, Príncipes de Borbón y Parma, han visitado a los Reyes marchando esta noche a París para incorporarse al Ejército belga del que son oficiales.—Esta mañana se ha sentido en Granada un temblor de tierra que duró diez segundos y causó gran alarma.

Extranjero.—Ha sido elegido Presidente de la República portuguesa Sidonio Paes.—En el frente italiano siguen los combates de patrullas.

Lunes 29.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros para despachar asuntos relacionados con las reformas militares, subsistencias, plantillas del personal y diversos expedientes. Después del Consejo ha despachado con el Rey el señor Maura.—En el Senado empieza esta tarde a discutirse la reforma del Reglamento, y la misma discusión seguirá en el Congreso.—De nuevo ha sido abierta la frontera francesa; esta vez con carácter indefinido.

Extranjero.—En el frente occidental se han retirado los aliados a las líneas que ocupaban en octubre de 1914 en el sector de Ipres. En varios sitios han rechazado los alemanes contraataques de ingleses y franceses.—Tropas turco-germanas han penetrado en las posesiones inglesas de Chabu-Erzolach.

Martes 30.—Esta mañana ha tomado posesión de su cargo el nuevo Alcalde de Madrid, Sr. Silvela.—En el Senado se ha discutido ya la totalidad de reforma del Reglamento de la Cámara, empezando la de los artículos; también se ha leído el dictamen al proyecto de reforma de la jornada mercantil.—En el Congreso se han discutido los proyectos de auxilios a la Prensa, concesión de créditos y reforma del Reglamento.—Han terminado las huelgas de carpinteros en Tarrasa y de albañiles en Mataró, y se ha iniciado una de mineros en Los Llanos (Badajoz).

Extranjero.—Los partes alemanes dicen que al Norte de Kemmel se han desarrollado encarnizados combates y que entre el canal de la Basseé y el Scarpia han sido rechazados varios ataques de los ingleses.—En la línea de Moscou a Kiew han chocado dos trenes de viajeros, resultando dos muertos y ciento cincuenta heridos.

Correspondencia Particular

S. Román de Llanilla. Diga qué Escuelas solicitaba.

Gaviria. E. P. V. Para Fica.

Cañete la Real. F. B. M. Para Fuente de Piedra.

Cirat. M. B. F. Para Villamalur.

Pozuelo de Calatrava. H. M. B. No ha sido propuesto.

Alora. A. M. No ha sido propuesto.

Túy. J. A. No ha sido propuesto.

Hoya-Gonzalo. Idem.

Plou. J. A. Para Castellote. No se han tenido presentes. En julio.

El Cubillo. R. L. Para Fuenteálamo.

Chiva de Morella. J. G. No ha sido propuesto.

Finestrat. A. O. Idem.

Zaldua-Zaldívar. C. P. No ha sido propuesto.

Caldones. P. M. Para Collado. Es difícil aconsejarle.

Tauste. J. B. Ch. Para Montroig.

Granátula. A. del C. Para Ribafrecha.

Las Mesas. H. G. No ha sido propuesto.

Alameda. P. V. Para Portman.

Calatayud. F. J. M. No ha sido propuesto. Se preguntará.

El Esparragal. M. P. R. Para La Solana.

Trujillo. L. D. No ha sido propuesta.

Nerja. A. M. V. Para Lorianana.

Maceda. A. del R. Con informe favorable de la Junta local y de la Inspección, por conducto de ésta a la Dirección general. Influencias.

Segura. E. S. Siento decirle que no hay fundamento legal para eso.

Berninches. A. G. Hay que rendir cuentas de las cantidades percibidas hasta el momento del cese.

Amiajo. B. V. Hay que presentar los documentos que se exigen en la convocatoria; pero estando en activo, basta con la hoja de servicios. La duración no se puede calcular sino por el Tribunal en cada caso.

Alborache. M. T. A. Gilet (Valencia).

Domayo. R. L. Ninguna.

Mucientes. M. A. Melgar de Fermentel (Burgos).

Caseras. M. L. Puebla de Vallbona (Valencia).

Cañada. F. A. Ninguna.

San Martín del Pedroso. M. C. Cerro (Salamanca).

Vidania. J. R. J. Ergoyen. Oyarzun (Guipúzcoa).

Burjaro. R. L. No tenemos esas listas. El 25 por 100.

Navaltoril. M. L. Esté tranquila; nada le ocurrirá.

Molina de Aragón. Q. N. Tortuera (Guadalajara).

Abión. J. R. Sí.

Oviedo. M. S. Blimea (Oviedo).

Mentera-Barruelo. P. L. Ninguna.

San Antonio-Requena. A. M. Idem.

Mellid. M. A. No señor; vea el Estatuto.

Nuño-Gómez. J. S. Villaluenga de la Sagra (Toledo).

Lloá. F. T. Ninguna. No podemos darle todavía el dato referente al Escalafón.

Aldea del Cano. R. B. Ninguna.

Bonete. M. M. Idem.

Plenas. F. L. Idem.